



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35.<sup>00</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número anual 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Fomento.—Comercio.—Circular.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, y conforme á lo prevenido en el art. 15 del mismo, he acordado lo siguiente:

1.º Empezará la comprobación y marca periódica de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar que contengan los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, ferias, mercados, puestos ambulantes y los establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, ya de la provincial ó de la municipal de esta provincia, el día 1.º de Enero próximo y deberá quedar terminada en 31 de Agosto.

2.º El plazo destinado para verificar dicha comprobación en esta Corte, comprenderá desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Abril venideros.

3.º Desde 1.º de Mayo á fin de Agosto siguientes, se continuará la operación en los pueblos cabezas de partidos judiciales, á cuyo efecto se publicará previamente en este periódico oficial el itinerario que deberá seguirse, con expresión de los días que permanecerá Fiel contraste en cada uno de aquellos.

4.º Para los nuevos establecimientos que se instalen en esta capital, para los buhoneros ó vendedores ambulantes que ejerzan de nuevo su industria, así como para los fabricantes ó vendedores de pesas y medidas, se hará la comprobación y marca respectivas en el local señalado al Fiel contraste de la provincia, sito en la calle de San Bernardo, núm. 16, bajo, durante cualquier época del año en que se halle establecido ó abierto, y en los días y horas que allí se hallarán de manifiesto.

Y 5.º Transcurridos los plazos ó días señalados para practicar la comprobación en cada localidad, no podrá ninguna de las personas sujetas á cumplir los preceptos reglamentarios usar de las pesas y medidas que carezcan de la marca periódica correspondiente, ni en ninguna época tampoco las de otro sistema ó mixto á la vez, sin incurrir en el comiso de las mismas y sin perjuicio de aplicarles las penas señaladas en dicho reglamento ó en el Código penal, si á ello hubiere lugar, entregando á los infractores, en este caso, al Juzgado municipal respectivo para verificarlo.

Espero que los Sres. Alcaldes de esta provincia de mi cargo enterarán á sus administrados del deber en que se hallan de concurrir á la comprobación indicada en los plazos y días que se fijan, y también que observarán y harán se observe, en lo que se refiere á la vigilancia del buen servicio, por medio de sus agentes, el más exacto cumplimiento del reglamento de Pesas y Medidas cuidando de todo lo concerniente á la policía de éstas, y por último, que darán la mayor publicidad posible á las disposiciones transcritas, valiéndose de los oportunos bandos que harán fijar en los sitios de costumbre.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

#### Junta provincial del Censo de la población.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Septiembre último, referente al empadronamiento general que ha de tener efecto en fin del corriente mes, el Nomenclátor mandado formar en el de Enero próximo pasado, que había de comprender todas las entidades de población existentes en 1.º de Marzo siguiente, ha de referirse ahora á la fecha de 31 del actual, es decir, á la misma en que ha de verificarse el expresado recuento; por consiguiente, es indispensable rectificar los primeros datos, si hubieren ocurrido alteraciones que lo hagan necesario, á fin de que dicho Nomenclátor sea un reflejo verdadero de las condiciones de cada una de las entidades tal como estén constituidas en la citada fecha de 31 de Diciembre.

Como ya está hecho en la mayoría de los Ayuntamientos, el trabajo principal, sólo se trata ahora de investigar las va-

riaciones que por efecto de nuevas construcciones ó por desaparición de algunos edificios hayan tenido lugar durante los diez meses transcurridos, operación que puede simplificarse notablemente enlazándola con el reparto y recogida de las cédulas de inscripción, á cuyo fin deberán utilizarse los servicios de los agentes repartidores de las mismas.

En su vista, la Junta provincial de mi presidencia, ha dispuesto hacer á las municipales de esta provincia las prevenciones siguientes:

1.ª Los agentes repartidores de las cédulas de inscripción deberán comprobar con la relación que previamente ha de entregárseles de los edificios existentes en sus respectivas demarcaciones, según el Nomenclátor de 1.º de Marzo, todas las alteraciones que por cualquiera causa pueden haber ocurrido en los mismos hasta el 31 de Diciembre, anotándolas con la mayor claridad.

2.ª Las Juntas municipales, con presencia de las notas presentadas por los agentes repartidores, procederán, si apareciesen algunas alteraciones, á rectificar el borrador del citado Nomenclátor, que deben conservar según se les encargó oportunamente.

Estas operaciones no han de ofrecer dificultades, toda vez que los agentes han de recorrer uno por uno todos los edificios, tanto los del casco de la población como los diseminados en el término, incluso las viviendas más apartadas.

La Junta provincial espera que todas las municipales darán las órdenes más terminantes á los expresados agentes repartidores á fin de que se lleve á cabo con el mayor celo y exactitud el servicio de que se trata, sin perdonar medio alguno que pueda conducir al cumplimiento de lo mandado en la referida Real disposición.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Presidente, C. El Duque de Frías.

#### Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, he

dispuesto se proceda á la venta de dichos efectos, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual, á las once de la mañana, en el local que ocupa dicha estación.

Lo que se anuncia al público para que los deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á enterarse de los efectos que han de venderse, los cuales se hallan de manifiesto los tres días antes al designado para la venta.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 5 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal, diciendo *si* los 19 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lorenzo y Corral.—Martín Berganza.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).—Señor Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Negro y Rojo no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente la Diputación acordó por unanimidad y á propuesta del señor Pérez de Soto, reproducir el voto de gracias concedido por la Comisión provincial á los Sres. Rancés, España y Seijo, por el acierto con que organizaron el festival destinado á obsequiar á los escritores extranjeros que concurrieron al Congreso literario.

Entrando en la orden del día, la Diputación acordó confirmar definitivamente

los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

*Gobernación.*

Trasladar al Excmo. Sr. Gobernador una comunicación del Arquitecto de distrito, denunciando como ruinoso el alero del tejado de la casa núm. 8 de la plaza del Duque de la Victoria de Pozuelo de Alarcón.

Idem al Sr. Arquitecto Jefe una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, sobre construcción de nueva Casa Consistorial en Majadahonda.

Informe favorable acerca de lo solicitado por el Ayuntamiento y varios mayores contribuyentes de Aranjuez, sobre la creación de un Juzgado de primera instancia é instrucción en dicho Real Sitio.

Devolución de la fianza al contratista que fué del servicio de bagajes D. José Pardo y Borja.

Acordar en principio la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para reconocimiento de terrenos con destino al movimiento de aguas potables.

*Hacienda.*

Asignando á cada uno de los seis Oficiales temporeros de la Sección de Cuentas el haber anual de 2.000 pesetas, abonando el exceso con cargo al crédito de 1.250 pesetas de la plaza de Escribiente que ha sido suprimida, á reserva de incluir lo que falte en el presupuesto adicional.

Declarando de abono á Lorenzo Inocente Cardona, marido de Angela Juana Vega, el premio de 500 pesetas que la correspondió como dote en el sorteo celebrado para conmemorar el primer casamiento de S. M. el Rey.

Denegando á Felipe Ramos García, acogido que fué del Hospicio, la entrega de una cartilla de la Caja de Ahorros, por haber perdido todo derecho á ella.

Nombrando interinamente Oficial encuadernador de la Imprenta del Hospicio, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Pedro García, Maestro que fué del taller de Encuadernación, y disponiendo se pague á las lavanderas del Hospicio á razón de 180 pesetas anuales, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación.

Devolviendo al Alcalde de Villanueva del Pardillo las diligencias formadas para averiguar la responsabilidad por descubiertos á los fondos provinciales, y concediendo un mes de término para que, sujetándose á las prescripciones que se le citan, instruya el oportuno expediente, previniéndole que de no hacerlo se le exigirá responsabilidad por desobediencia.

Concediendo, con cargo á Imprevistos, 250 pesetas como subvención al Museo de Instrucción pública para atender á los gastos de las Colonias escolares.

Declarando de abono á Doña Juana Arce y Frutos las 86'66 pesetas que dejó devengadas su madre Doña Josefa, viuda del Sr. Arce Luque, en concepto de viudedad, por haber justificado oportunamente su derecho.

Declarando de abono á Doña Juana de Arce y Frutos las cantidades de 86'66 pesetas y 46'66 como haberes que tenía devengados su padre el Dr. Arce y Luque como Decano jubilado y Presidente del Consejo de Sanidad é Higiene, por haber justificado en forma su derecho.

Aprobando las cuentas de Colecturía con un saldo á favor del Establecimiento de 3'42 pesetas, correspondiente á Julio último.

Concediendo al Ayuntamiento de Ribatejada moratoria de seis años para pagar las 6.996 pesetas 34 céntimos que adeuda por descubiertos á los fondos provinciales, abonando 1.166 pesetas 5 céntimos en los cinco primeros años y la misma suma 9 céntimos el último; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de cualquiera de los plazos anulará esta concesión.

Desestimando la instancia de Antolin Pérez de que se le expida el nombramiento de Auxiliar de la clase de Solfeo y Canto del Asilo de las Mercedes, y de que se incluya su haber en el presupuesto adicional.

Satisfacer con cargo á Imprevistos la cuenta de derechos devengados por Don Francisco de Paula Morales, Escribano del Juzgado del Congreso, importante 258'62 pesetas.

Determinando que el gasto producido por la instalación de 19 pararrayos en el Hospital provincial se pague con cargo al capítulo de gastos generales del Establecimiento.

*Indeterminados.*

Acordar que la sección de Examen de Cuentas municipales, que ocupa uno de los cuartos terceros de la casa núm. 11 de la calle de Luzón, se traslade á este Palacio provincial, á cuyo efecto por el Sr. Vicepresidente se designará el local apropiado para la instalación de los funcionarios que constituyen aquella Sección; y de conformidad con lo establecido en el contrato de inquilinato, que se participe al propietario de la finca que en fin del corriente mes cesa el arrendamiento, abonándose lo que corresponda con cargo á la suma depositada en concepto de fianza.

Disponer que las 54 pesetas 25 céntimos en que han sido valorados los desperfectos causados en la casa de la calle de Luzón, núm. 11, cuarto tercero, se abonen con cargo al material de las oficinas centrales y demás dependencias de la Corporación, y que con las 125 pesetas, importe de la fianza consignada por contrato, se reintegre al Sr. Depositario de la mensualidad satisfecha por alquilar en el mes de Julio último.

En vista de una comunicación de la Diputación provincial de Cádiz, invitando á la de Madrid para que concurra á la solemne inauguración de la Exposición Marítima Nacional, que tendrá lugar en aquella capital á las tres de la tarde del día 15 del actual, la Comisión provincial, estimando la conveniencia y necesidad de que la Diputación provincial de Madrid esté representada en dicho acto, que se realizará á virtud de la iniciativa de la de Cádiz, acordó invitar al Sr. Presidente de la Diputación provincial para que en representación de la misma asista á la indicada Exposición, acompañado del Sr. Contador de fondos provinciales en concepto de Secretario y de un Portero á sus órdenes; y de no serle posible por sus ocupaciones ú otra causa aceptar esta representación, conferirla al Vocal de la Comisión Sr. D. Eugenio Combarán y España, satisfaciéndose todos los gastos de viaje y estancias en aquella capital con cargo al capítulo de Imprevistos.

Nombrar una Comisión compuesta de

los Sres. Presidente de la Diputación, Pe-láez Vera, Seijo, Negro, Argente, Guillén, Pérez Negro y Secretario de la Diputación, que lo será á la vez de dicha Comisión, para constituir la Junta de propaganda de la Exposición Universal de Barcelona.

Acordando celebrar la segunda corrida de Beneficencia, y que la Comisión encargada de organizarla la constituyan los Sres. Visitadores de la Plaza de Toros y Hospital provincial.

Consultar, previo informe de las Secciones de Beneficencia é Investigación, á la Presidencia del Consejo de Ministros, el conflicto creado por el Real decreto sentencia confirmando la Real orden de 5 de Octubre de 1883, dictada por el Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto por la del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre de 1884, referentes ambas al solar núm. 74 de la calle de Atocha.

Convocar á la Diputación á reunión extraordinaria para dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación mandando se forme un presupuesto extraordinario para pago á los contratistas del Asilo de las Mercedes.

*Beneficencia.*

Quedar enterada y que se instruya expediente sobre el hecho de haber fallecido una colegiala de la Paz á consecuencia de quemaduras que sufrió en el Vivero.

Dando al Cuerpo Médico gracias por la redacción del parte Médico-estadístico de la estación de verano.

Autorizando el abono de gastos de baños á dos Hermanas de la Caridad del Hospital provincial.

Ingreso en el Hospicio de Manuel de Manuel y Miguel.

Contestación á un Juzgado, que la fianza de Mauricio Illona como contratista de cok está ya embargada y no puede serlo de nuevo.

Hacerse cargo la Corporación del pago de las estancias que ocasione en Ciempozuelos el demente Julián Mateos.

Denegar el ingreso en el Hospicio á Jesús Rodríguez.

Entrega á su familia del demente Manuel Díaz Alvarez.

Idem id. del id. Indalecio Utrilla.

Aprobación de las cuentas de la casa número. 10 de la calle de Juanelo.

Parte Médico-estadístico.

Ingreso en el Hospicio de Isidro Azpizu.

Idem id. de Agustín Villanueva.

Idem id. de Isaac Lázaro.

Idem id. de Gonzalo Vázquez.

Idem id. de Agapito García.

Devolución de fianza al contratista de leche de burras.

Autorizar el pago de la leche de burras á dos pesetas treinta y ocho céntimos litro desde 1.º de Agosto.

Ingreso del demente Francisco Alvarez.

Idem de Josefa López.

Extraordinario á las acogidas de las Mercedes el día 24.

Ingreso del demente Joaquín Villaldea.

Idem de la id. Juliana García.

Idem del id. Demetrio Blanco.

Idem del id. Saturnino Bustillo.

Idem de la id. Demetria Méndez.

Entrega del demente Francisco Fernández.

Aprobando el pliego de condiciones para la subasta de vino de Jerez.

Idem id. para la de pimentón.  
Idem id. para la de leña.  
Idem id. para la de vino común.  
Entrega del demente José Fraile.  
Entrega del demente Patricio Escobar á su familia.

Devolución de fianza al contratista de ferreteria.

Ingreso del demente Antonio del Amo.  
Mandando proceder á segunda subasta para el suministro de pastas alimenticias.

Ingreso del demente Gregorio Sánchez.

Idem de Pedro Tell.

Idem de Eugenio Salcedo.

Encargarse la Corporación de las estancias que ocasione en Ciempozuelos el demente Luis Granja.

Ingreso á observación de la demente Teresa Alvarez.

Mandando proceder á segunda subasta para el suministro de judías.

*Fomento.*

Recepción provisional de las obras de construcción de una casilla para Peones camineros en la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja.

Aprobación del acta de recepción provisional de las obras de dicha casilla.

Concesión de 10.000 pesetas para atender á los gastos que se ocasionen con motivo de los festejos á los miembros del Congreso Literario Artístico Internacional.

Nombramiento de una Subcomisión de Sres. Diputados para que adopte las disposiciones convenientes al mejor éxito de la fiesta con que ha de obsequiarse á los miembros del Congreso Artístico Literario.

Informe favorable respecto á la utilidad y conveniencia de la ejecución del proyecto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á Guadalajara.

Encargando al Sr. Ingeniero de Carreteras provinciales practique un reconocimiento en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, é informe respecto á la clase de materiales que se emplean en su reparación.

Abrir un concurso por término de 15 dias con el fin de distribuir la suma de 2.500 pesetas consignadas en el presupuesto para premios á los Maestros y Maestras de la provincia que más se distinguen por su celo y buenos resultados en la enseñanza, cuya suma se distribuirá en los siguientes premios: siete diplomas de mérito; siete premios de 200 pesetas, y siete de 150 para los Maestros y Maestras con sueldo inferior á 825 pesetas. Los primeros serán distribuidos entre Maestros y Maestras de partido judicial rural que desempeñen Escuela por oposición, y en los premios en metálico será motivo de preferencia en igualdad de circunstancias la de poseer Escuela de menor sueldo.

Apartándose de la apelación interpuesta para ante la Audiencia del territorio de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Congreso en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, y reclamar por la vía administrativa lo que adeuda á la Corporación.

Aprobando el presupuesto aproximado de los gastos que ocasionará el estudio y toma de datos para la formación del proyecto de la carretera provincial de Villamanta á la de San Martín de Valdeiglesias, importante 870 pesetas.

*Comisión especial para la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia.*

Anunciar con treinta días de anticipación nueva subasta para enajenar los solares procedentes de las antiguas construcciones del Hospital provincial, señalados con las letras E, F, G, H, I, L, O, P y R, con arreglo al pliego de condiciones publicado el 21 de Noviembre de 1885 y modificación contenida en el de 19 de Enero de 1886.

Aprobar el dictamen de la Comisión de nuevos Hospitales, Hospicios y Manicomio, proponiendo se admita con gratitud y reconocimiento la oferta hecha por la Sra. Viuda de Maroto, consistente en terrenos situados á la izquierda de la carretera de Vicálvaro, al tipo de 30 céntimos de peseta cada pie cuadrado, y como parte de pago del legado instituido por su difunto esposo á los Establecimientos de Beneficencia; y que á fin de que los indicados terrenos tengan la inmediata aplicación y uso á que se les destina, se solicite de la Superioridad, no sólo la aprobación del legado, sino que también la autorización para por compra directa ampliar y regularizar los terrenos en la extensión necesaria para establecer en ellos el Hospicio y Manicomio proyectados, fijando como precio máximo del pie cuadrado 37 céntimos de peseta que es el precio á que se valora la meseta en que están enclavados, teniendo en cuenta su situación, clase y facilidad para la dotación de aguas y demás datos pertinentes al caso.

Aprobar la subasta de los solares O, P, R, procedentes del Hospital provincial, declarándola desierta en cuanto á los E, F, G, H, I, L, adjudicando aquéllos á Doña Julia Rodríguez, la cual deberá presentarse á otorgar la escritura, para lo que se remiten los antecedentes necesarios al Notario.

Aprobar los proyectos formulados por la Comisión especial en cumplimiento de la Real orden de 10 de Agosto último.

Terminada la orden del día, la Diputación acordó por unanimidad, á iniciativa del Sr. Pérez de Soto, á la cual se asoció la Presidencia, un voto de gracias á la Comisión provincial por haber cumplido fiel, exacta y admirablemente su cometido durante el período de clausura de la Diputación.

El Sr. España expresó su agradecimiento de la Comisión provincial por este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Massa dió cuenta á la Diputación de que el conflicto que amenazaba en el Hospital provincial por falta de camas se había conjurado, habilitando nuevos locales, de tal modo, que en la actualidad hay disponibles 100 camas para las necesidades de la enfermería.

El Sr. Presidente declaró que la Diputación había oído con satisfacción las palabras del Sr. Massa.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente excitó el celo de las Comisiones á fin de que despachen las asuntos que penden de su conocimiento, y manifestó que no habiendo asuntos que señalar para la orden del día y siguiendo la práctica establecida en iguales casos, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.

Se levantó la sesión.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado la carta de pago núm. 374 del Diario de Intervención, correspondiente al presupuesto del año económico de 1875 á 76 y al día 9 de Octubre, relativa á la redención al contado de un censo de 965 pesetas de capital y 38 pesetas 70 céntimos de rédito al año, impuesto sobre casa en esta Corte, calle de Toledo, núm. 1 antiguo 129 moderno, á favor de las Monjas de Santo Domingo el Real de Madrid, se anuncia por medio de este edicto á fin de que dentro del plazo de un mes, la persona que se haya encontrado dicho documento pueda presentarlo en estas oficinas provinciales de Hacienda.

Madrid 6 de Diciembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados militares.

MADRID

D. Tirso Rueda Ramírez, Capitán Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Arma de Infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyó en esta Comisión al Alferez que fué del batallón Guardias de la República Don Vicente Salinas, y cuyo paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en esta Fiscalía, sita en la Dirección general de Infantería, cualquier día hábil y en las horas señaladas de oficina; bien entendido que de no verificarlo incurrirá en los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.—Tirso Rueda Ramírez.

Juzgados de primera instancia.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado por hurto de caza contra Francisco Casado Gómez, alias el Negro, vecino de Navalagamella y otro, se sacan á pública subasta las fincas embargadas al mismo, situadas en el casco término del repetido pueblo, cuyo deslinde es como sigue:

Pesetas.

- 1.<sup>o</sup>—Un herrén al sitio Molino del Aceite: linda por todos aires con calles públicas, su cabida cuatro celemines de segunda; tasado en quince pesetas. . . . . 15
- 2.<sup>o</sup>—Otro herrén al sitio de las Cuestas: linda Saliente con calleja de las Cuestas; Mediodía con José Teresa; Poniente y Norte Mariano Casado, su cabida cinco celemines de segunda; tasado en diez pesetas. . . . . 10
- 3.<sup>o</sup>—Otro herrén al sitio del Peral: linda Saliente Eustaquio Serrano Heredero; Mediodía y Poniente con Nemesio Serrano y

Norte con Esteban Casado, su cabida es cinco celemines de tercera; tasado en diez pesetas. . . . . 10

4.<sup>o</sup>—Otro herrén al sitio del Majejo Benito: linda Saliente Arroyo; Mediodía y Poniente camino de Persales y Norte Raimundo González, su cabida una fanega cinco celemines de tercera; tasado en veinticinco pesetas. . . . . 25

5.<sup>o</sup>—Otro herrén al sitio de la Mesa: linda Saliente herederos de Eustaquio Serrano; Mediodía con Justo Sanz; Poniente herederos de Melitón Rodríguez y Norte Callejo de Encina Lobera, su cabida cuatro fanegas de tercera; tasado en ochenta pesetas. . . . . 80

6.<sup>o</sup>—Otro herrén al río, de seis celemines de tercera: linda Saliente al río; por Mediodía, Poniente y Norte con D. Ignacio Escalante; tasado en diez pesetas. . . . . 10

7.<sup>o</sup>—Un prado llamado Huerta de Autón: linda Saliente y Mediodía con Eugenio Blasco; Poniente con arroyo Santibáñez y Norte con terrenos de propios, su cabida una fanega tres celemines de segunda, con más un herrén unido al mismo prado, de once celemines de tercera, constituyendo todo una sola finca; todo en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125

8.<sup>o</sup>—Un pajar enclavado en la finca anterior, en la que está comprendido el valor de esta finca. . . . . »

9.<sup>o</sup>—Una casa en la calle de las Parras, núm. 53, piso bajo, con corral, portal, cocina, un cuarto y cuadra; tasada en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

10.—Una tierra al sitio de Encina Lobera, su cabida una fanega y un celemin, que constituyen parte de otra tierra que han adquirido los ganaderos; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

El remate tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 en metálico del importe de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Navalcarnero á 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

BURGOS

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Doña Lucía Catalá y D. Eulogio Sanz, por estafa al señor Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, ha acordado se cite á D. Joaquín Catalá, que se dice habita en la calle de Hortaleza, núm. 6, con casa de huéspedes abierta y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegüe á conocimiento del

interesado y le sirva de citación, expido la presente en Burgos á 29 de Noviembre de 1887.—El actuario, Francisco Almazán.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

El día 2 de Enero próximo, de una y media á dos de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general y en la Administración de las Salinas de Torreveja, segunda subasta pública y simultánea para la adquisición de 40 barcas y 40 cajones con destino á la elaboración de sales en la Fábrica de Torreveja, bajo las mismas bases y condiciones aprobadas para la primera, publicadas en la *Gaceta* número 921 de 27 de Septiembre último, y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Dirección general y en la Administración de las Salinas de Torreveja todos los días laborables.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Diciembre de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

El día 22 del corriente, á la una y media de su tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar, á perjuicio de D. Fernando Díaz y Yepes, el servicio de transporte durante los años de 1888 y 1889 de los efectos timbrados, cédulas personales y documentos de Aduanas con destino á la Península é Islas Baleares, cuyo servicio le fué adjudicado al precio de tres pesetas noventa y nueve céntimos cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido.

La precitada subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la anterior y que estará de manifiesto en este Centro directivo, todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde; pero entendiéndose que el precio máximo que se abonará por cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido será el de cuatro pesetas sesenta céntimos, desechándose toda proposición que exceda de este tipo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup>, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del precitado pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional para presentarse á la subasta, la de 6.000 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.<sup>o</sup> de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

**Inspección de la Caja general de Ultramar.**

*Negociado de Conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección

ción la conversión en títulos de la Duda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Comandancia de la Guardia civil de la Habana.*

(Continuación.—Véase el núm. 294.)

Guardia segundo José Botes Ramos, natural de Logrosán, provincia de Cáceres.

Idem id. Andrés Brioso Carrasco, natural de Segura, provincia de Badajoz.

Idem id. Domingo Campos Rodríguez, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem id. Fernando Castán Lahoz, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem id. José Capa Gao, natural de Forná, provincia de Oviedo.

Idem id. José Casa Mayor Hernández, natural de Zaragoza.

Idem id. José Carpintero Huertas, natural de Munisco, provincia de Valencia.

Idem id. Manuel Castro Ruibal, natural de Mocoña, provincia de Pontevedra.

Idem id. Manuel Castillo Auz, natural de Agramunt, provincia de Lérida.

Idem id. Miguel Carmona Ramos, natural de Gérgal, provincia de Almería.

Idem id. Manuel Carrasquilla Romero, natural de Sanlúcar, provincia de Sevilla.

Idem id. Freilán González Segueiro, natural de Vilaríño, provincia de Lugo.

Idem id. Antolín Suárez Helva, natural de Madrid.

Idem id. Joaquín Ferrer Ferrer, natural de Alcalá, provincia de Alicante.

Idem id. Francisco Girón Rodríguez, natural de Bornas, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Antonio Martín Bernabé, natural de Cabeza de Toro, provincia de Murcia.

Guardia segundo Faustino Villacastán Fernández, natural de San Esteban, provincia de Avila.

Idem id. Gerardo Matachana Alvarez, natural de San Esteban, provincia de León.

Idem id. José Pérez Pereira, natural de Feria, provincia de Badajoz.

Idem id. Francisco Rosa Ruiz, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem id. Liborio Riesco Sánchez, natural de Salamanca.

Idem id. Juan Reinoso Oliva, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.

Idem id. José Ravasó Balber, natural de Falset, provincia de Tarragona.

Idem id. Ezequiel Quiñones García, natural de Matanza, provincia de León.

Idem id. Manuel Merino Briones, natural de Villavieja, provincia de Salamanca.

Idem id. Fabián Miguélez Palacios, natural de Santa María, provincia de Zamora.

Idem id. Pablo Miguel Dora, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem id. Casimiro Moreno Jiménez, natural del Pino, provincia de Cuenca.

Idem id. Manuel Fernández Incógnito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem id. Antonio Murillo Castell, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem id. Aniceto Muelas Mateo, natural de Herreros, provincia de León.

Idem id. Mariano Navarro Arguste, natural de Albarracín, provincia de Teruel.

Idem id. Manuel Nieto Roño, natural de Troya, provincia de la Coruña.

Idem id. Agustín Ortell Riosco, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem id. Rafael Ortega Díaz, natural de Alfégame, provincia de Málaga.

Idem id. Antonio Pascual Carro, natural de Murcia.

Idem id. Juan Pallarés Ortega, natural de Santiago, provincia de Murcia.

Idem id. Miguel Parado Arroyo, natural de Montepío, provincia de Granada.

Idem id. Federico Sánchez Losada, natural de Petín, provincia de Orense.

Idem id. Jacinto Sánchez Martín, natural de Tordillo, provincia de Salamanca.

Idem id. José Sánchez Martín, natural de Almonaster, provincia de Huelva.

Cabo primero Juan Santa María Herrera, natural de Quintanilla, provincia de Burgos.

Guardia primero Marcos Sánchez González, natural de Ades, provincia de Zaragoza.

Corneta Tomás Sabaté Abelló, natural de Flores, provincia de Tarragona.

Guardia segundo Eligio Segueiro Salero, natural de Encinada, provincia de Huelva.

Idem id. Ignacio Arzabal Escuder, natural de Vioza, provincia de Alava.

Cabo segundo José Zorzano Rojo, natural de Argoncillo, provincia de Logroño.

Guardia segundo Alejandro Viejo Vivanco, natural de Barrios, provincia de León.

Idem id. Francisco Acosta Muñoz, natural de Málaga.

Idem id. Francisco Aguinaga Arana, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa.

Idem id. José Aguirre Aramburo, natural de Granada.

Idem id. Eusebio Alonso Serrano, natural de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Guardia primero Juan Alvarez Alvarez, natural de San Martín, provincia de Oviedo.

Idem de segunda Agustín Gejo Paradón, natural de Valenzuela, provincia de Zamora.

Idem id. Ramón Alvarez Rodríguez, natural de Carcedo, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Juan Arresi Sistiaga, natural de Lazcano, provincia de Guipúzcoa.

Guardia segundo Francisco Astorgano Pérez, natural de Ponferrada, provincia de León.

Idem id. Antonio Vázquez Gil, natural de Escudero, provincia de Orense.

Idem id. Agustín Vázquez Maldonado, natural de Madrid.

Cabo segundo Federico Vaquero Ortiz, natural de Puebla, provincia de Toledo.

Guardia segundo Justo Bascasascho Blanco, natural de Cadabos, provincia de Orense.

Idem id. Vicente Morera Jalón, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem id. Antonio Munguia Fernández, natural de Villadanie, provincia de Lugo.

Idem id. Manuel García González,

natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

*Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.*

Guardia segundo Antonio Julio Alcáñiz, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem id. José Hernández Bomiso, natural de Málaga.

Idem id. Alonso Barbero Correiro, natural de Moral, provincia de Zamora.

Idem id. José Mingorrance Fernández, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Idem id. Basilio Arcoitia Huertas, natural de Villarejo, provincia de Cuenca.

Idem id. Juan Auló Dometret, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem id. Francisco Borado Marín, natural de Olivares, provincia de Zamora.

Idem id. Vicente Vivas Sales, natural de Otres, provincia de Castellón.

Idem id. Francisco Bernal Sánchez, natural de Monela, provincia de Málaga.

Idem id. Mariano Boleda Ferrer, natural de Tarragona.

Idem id. Joaquín Villanueva Garrido, natural de Fustaner, provincia de Pontevedra.

Idem id. Manuel Bernardo Vázquez, natural de Begolina, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Pedro Bardaje Miranda, natural de Estella, provincia de Navarra.

Guardia segundo José Vidal Infante, natural de Cádiz.

Idem id. Manuel Baca Garrido, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Idem id. Gregorio Villate Miranda, natural de Foneca, provincia de Logroño.

Idem primero José Vega Alcázar, natural de Veracruz, provincia de Badajoz.

Idem segundo Pedro Ros Tarragó, natural de Benairena, provincia de Lérida.

Cabo segundo Esteban Herranz Romera, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Silvestre Tristán López, natural de Jadraque, provincia de Granada.

Cabo segundo Pedro Tusama Monseñat, natural de Celabuta, provincia de Baleares.

Guardia segundo Domingo Guerra Vega, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Idem id. Pedro González Villodres, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Cabo segundo Miguel González Domínguez, natural de Galorosa, provincia de Huelva.

Sargento segundo León González Sánchez, natural de Villoslada, provincia de Logroño.

Guardia segundo José Gómez Pastor, natural de Abrigo, provincia de Cádiz.

Idem id. Juan González Moreno, natural de Talavera, provincia de Almería.

Idem id. José González Quesada, natural de Caniles, provincia de Granada.

Idem id. Gaspar Gómez Fernández, natural de Villanueva, provincia de Huelva.

Idem id. Francisco González Robiños, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem id. Víctor Jiménez Jarandilla, natural de Talavera de la Reina, provincia de Cáceres.

Idem id. José Gea Pardo, natural de Baccas provincia de Almería.

Cabo segundo Saturnino García Sanz,

natural de Orete, provincia de Guadala-

jara.

Guardia segundo Raimundo García Mayo, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem id. Juan García Martínez, natural de Riosco, provincia de Albacete.

Idem id. José García Tomás, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Cabo segundo Faustino Robles Rodríguez, natural de La Vega, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Antonio Fontanet Palanca, natural de Canas, provincia de Lérida.

Idem id. Saturnino Fidalgo Fernández, natural de Pozo de Urama, provincia de Palencia.

Idem id. Manuel Fernández Arroyo, natural de Forte, provincia de Granada.

Idem id. Juan Fernández Ortega, natural de Granada.

Idem id. José Felipe Ruiz, natural de Ibanado, provincia de Cáceres.

Idem id. Faustino Fernández Martínez, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería.

Idem id. Vicente Ferreiro Sánchez, natural de San Vicente, provincia de Lugo.

Idem id. Baltasar Fernández Arenas, natural de Villafumeira, provincia de Zamora.

Idem id. José Roivas Peña, natural de Santa María de Barredo, provincia de Pontevedra.

Guardia primero Anacleto Rojas Castejón, natural de Buja, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Acisclo Roldán Herjón, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Guardia segundo Antonio Rodríguez Pérez, natural de Alcolea, provincia de Orense.

Idem id. José Rivas Pérez, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem id. Isidro Risco Carrillo, natural de Grafo, provincia de Badajoz.

Idem id. Miguel Real Borbeira, natural de Gauti, provincia de Coruña.

Idem id. Vicente Fabrogat Alava, natural de Nosguerla, provincia de Teruel.

Idem id. Juan Expósito Rodríguez, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem id. Joaquín Domínguez Torres, natural de Couso, provincia de Pontevedra.

Idem id. Hermenegildo Colorado Polo, natural de Quero, provincia de Madrid.

Cabo segundo Juan Cepas Valero, natural de Villafuente, provincia de Córdoba.

Idem id. Isidoro España Hidalgo, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Guardia segundo Juan Díaz López, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem id. Clemente Couso González, natural de Alberquería, provincia de Orense.

Idem id. Julián Checa Lafuente, natural de Bobiero, provincia de Soria.

Idem id. Lope Eudu López, natural de Guadala-

jara.

Idem id. Jenaro Cristóbal Moreno, natural de Villamayor, provincia de Guadala-

jara.

Idem id. Pedro Clemente Mateo, natural de Montehermoso, provincia de Cáceres.

(Se continuará.)

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.